

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5253
RAD. 002-2008-00204-00

Santiago de Cali, 13 1 OCT 2017

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

ESTESE la memorialista a lo resuelto en el auto de sustanciación No. 5160 del 19 de octubre de 2017, visible a folio 362 del expediente.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 195 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
Mariana Largo Ramirez
SECRETARIA
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5313

RAD. 028-2016-00361-00

Santiago de Cali, '31 OCT 2017'

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora SANDRA MÓNICA DE LOS RÍOS RIVERA identificada con la C.C. No. 66.839.644. Por la suma de \$591.871.00 M/cte, título que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 6360500 Nombre JOSE OTONIEL MOLINA BERMUDEZ

Número de Títulos 16

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002051049	66839644	SANDRA MONICA DE LOS RIOS RIVERA	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 28.957,00
469030002051050	66839644	SANDRA MONICA DE LOS RIOS RIVERA	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 40.161,00
469030002051051	66839644	SANDRA MONICA DE LOS RIOS RIVERA	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 132.771,00
469030002051052	66839644	SANDRA MONICA DE LOS RIOS RIVERA	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 38.552,00
469030002051053	66839644	SANDRA MONICA DE LOS RIOS RIVERA	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 28.268,00
469030002051054	66839644	SANDRA MONICA DE LOS RIOS RIVERA	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 44.183,00
469030002051056	66839644	SANDRA MONICA DE LOS RIOS RIVERA	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 14.816,00
469030002051057	66839644	SANDRA MONICA DE LOS RIOS RIVERA	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 46.169,00
469030002051062	66839644	SANDRA MONICA DE LOS RIOS RIVERA	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 29.263,00
469030002051063	66839644	SANDRA MONICA DE LOS RIOS RIVERA	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 9.250,00
469030002051065	66839644	SANDRA MONICA DE LOS RIOS RIVERA	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 17.644,00
469030002051066	66839644	SANDRA MONICA DE LOS RIOS RIVERA	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 37.470,00
469030002051067	66839644	SANDRA MONICA DE LOS RIOS RIVERA	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 25.820,00
469030002051068	66839644	SANDRA MONICA DE LOS RIOS RIVERA	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 31.845,00
469030002051069	66839644	SANDRA MONICA DE LOS RIOS RIVERA	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 52.931,00
469030002051070	66839644	SANDRA MONICA DE LOS RIOS RIVERA	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 13.771,00

Total Valor \$ 591.871,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 195 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 2 NOV 2017
SECRETARIA Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5314

RAD. 033-2013-00231-00

Santiago de Cali, '31 OCT 2017'

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial **PAOLA ANDREA GRAJALES VÉLEZ** identificado con la **C.C. No. 66.726.358**. Por la suma de **\$635.570.00 M/cte**, título que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

31864204

Nombre YOLANDA STELLA CAMPO GIRALDO

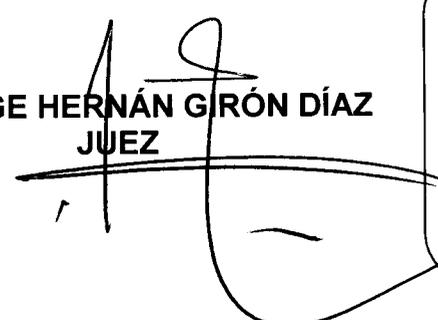
Número de Títulos

3

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002116409	1	JAIME AFANADOR PLATA	IMPRESO ENTREGADO	24/10/2017	NO APLICA	\$ 238.476.00
469030002116410	1	JAIME AFANADOR PLATA	IMPRESO ENTREGADO	24/10/2017	NO APLICA	\$ 240.005.00
469030002116411	1	JAIME AFANADOR PLATA	IMPRESO ENTREGADO	24/10/2017	NO APLICA	\$ 157.089.00

Total Valor \$ 635.570,00

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 195 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 NOV 2017

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION No. 5277
RAD. 024-2015-01004-00

Santiago de Cali, 31 OCT 2017

Visto el escrito que anteceden, el juzgado;

RESUELVE

REMÍTASE al memorialista a la orden de pago obrante a folio 61 del expediente el pago fue realizado al abogado de la parte demanda con facultad de recibir.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 195 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
SECRETARIA Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5281

RAD. 01-2016-00347-00

Santiago de Cali, **31 OCT 2017**

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial doctora **MARYURI BEDOYA CASTRO** identificada con **C.C. No. 1.130.662.033** por la suma de **\$1.165.711,74 M/cte**, títulos que relaciono a relacionan a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 16840001 Nombre: DIEGO FERNANDO AMAYA MUÑOZ

Número de Títulos: 4

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002104196	1130662033	MARYURY BEDOYA CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	26/09/2017	NO APLICA	\$ 349.496,04
469030002104197	1130662033	MARYURY BEDOYA CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	26/09/2017	NO APLICA	\$ 50.123,32
469030002104198	1130662033	MARYURY BEDOYA CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	26/09/2017	NO APLICA	\$ 383.046,19
469030002104199	1130662033	MARYURY BEDOYA CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	26/09/2017	NO APLICA	\$ 383.046,19

Total Valor \$ 1.165.711,74

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. **195** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **02 NOV 2017**
SECRETARIA
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5261

RAD. 020-2015-00451-00

Santiago de Cali, 13 OCT 2017

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.- **APRUÉBASE** la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso.

2.- **GLOSÁSE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 3976, **EN CONSECUENCIA POR SECRETARIA** ofíciase al **JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, indicándose que número de identificación de la parte actora es No. 79.271.336, a fin de que se proceda a la conversión de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

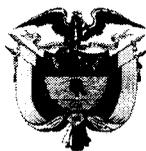
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 195 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 02 NOV 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA
María del Pilar Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5250
RAD. 020-2007-00352-00

Santiago de Cali, 3 1^o OCT 2017

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **YANETH CONSTANZA GRANADOS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 66.924.647** de Cali (V) y Tarjeta Profesional **No. 143.676** del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante **EDIFICIO PLAZA VERSALLES P.H.**, de conformidad con los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 195 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 10 2 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5251
RAD. 002-2010-00249-00

Santiago de Cali, 31 OCT 2017

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **YANETH CONSTANZA GRANADOS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **66.924.647** de Cali (V) y Tarjeta Profesional No. **143.676** del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante **EDIFICIO PLAZA VERSALLES P.H.**, de conformidad con los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 195 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 02 NOV 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5252
RAD. 011-2013-00986-00

Santiago de Cali, 31 OCT 2017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

TIENESE como dependiente judicial del apoderado de la parte actora al abogado **ANDRÉS FELIPE MAGAÑA SAN MARTÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.333.210 de Jamundí (V) y tarjeta profesional No. 286.644 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 195 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 02 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5276

RAD. 025-2009-00213-00

Santiago de Cali, 31 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada **ADRIANA LOZANO VELEZ** identificada con cedula de ciudadanía, No. **38.435.259** por la suma de **\$1.152.000.00**, como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra **terminado por pago total de la obligación.**, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 38435259 Nombre ADRIANA LOZANO VELEZ

Número de Títulos 2

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002084891	9002216912	COOPERATIVA MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 230.400,00
469030002091311	9002216912	COOPERATIVA MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2017	NO APLICA	\$ 921.600,00

Total Valor \$ 1.152.000,00

NOTIFIQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 195 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 NOV 2017

SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5275
RAD. 03-2016-00349-00

Santiago de Cali, 31 OCT 2017

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

2.- **EN FIRME** la liquidación del crédito se resolverá sobre la entrega de los depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPALDE CALI

En Estado No. 195 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
SECRETARÍA
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5289
RAD. 024-2013-00300-00

Santiago de Cali, 13 OCT 2017

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.
- 2.- **GLOSÁSE** para que obre y consten la trasferencia de los depósitos judiciales, proveniente del Juzgado **24° MUNICIPAL DE CALI**.
- 3.- **EN FIRME** la liquidación del crédito se resolverá sobre la entrega de los depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPALDE CALI

En Estado No. 195 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 NOV 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5286

RAD. 019-2014-00832-00

Santiago de Cali, 31 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** para que obre y consten la transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del Juzgado 19° MUNICIPAL DE CALI., **PONGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

2.- **INSTAR** a la parte actora que presente la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código de Procedimiento Civil., toda vez que no obra en el presente asunto., **a fin de hacer efectiva la entrega de los depósitos judicial de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso.**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 195 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 10'2 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA
Mariana Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5285

RAD. 014-2013-00675-00

Santiago de Cali, 31 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderado judicial Doctor **FERNANDO SÁNCHEZ COBO** identificado con la C.C. No. 16.749.474. por la suma de **\$302.430.00 M/cte**, título que relaciono a continuación:

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 31957879 Nombre LEONOR RIASCOS MARTINEZ

Número de Títulos

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002108548	8050108546	GEOTEC LTDA	IMPRESO ENTREGADO	04/10/2017	NO APLICA	\$ 302.430,00

Total Valor \$ 302.430,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 195 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 NOV 2017

SECRETARIA de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 5274
RAD. 0182016-0067700

Santiago de Cali, 31 OCT 2017

Procédase por parte del Despacho a resolver las solicitudes proferidas dentro del proceso ejecutivo propuesto por "NEW CREDIT S.A.S" en contra de ISABEL ADRIANA MORALES MARMOLEJO.

En consecuencia el Juzgado;

RESUELVE:

DEJASE a disposición de la parte demandada para los fines pertinentes el reporte de depósitos judiciales según página de **BANCO AGRARIO**, folio 206 al 208 del cuaderno principal, los cuales se encuentran en el Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 195 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
SECRETARIA
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. S363
RAD. 027-2017-00477-00

Santiago de Cali, 31 OCT 2017

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez

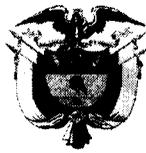
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 195 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 5311
RAD. 023-2013-00717- 00

Santiago de Cali, 31 OCT 2017

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

ORDÉNASE POR SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI hacer la entrega al apoderado judicial de la entidad demandante, **JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **16.747.521**, de los títulos judiciales constituidos, previa verificación de su, existencia hasta concurrencia, por la suma de **\$ 910.080.00** Mcte., quien cuenta con la facultad de recibir., títulos que relación a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 16985679 Nombre: CARLOS ALBERTO BERMUDEZ MOTATO

Número de Títulos: 5

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001932574	830012829	COOPERATIVA JOYSMACO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/09/2016	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030001932575	830012829	COOPERATIVA JOYSMACO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/09/2016	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030001932576	830012829	COOPERATIVA JOYSMACO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/09/2016	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030001932577	830012829	COOPERATIVA JOYSMACO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/09/2016	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030001932578	830012829	COOPERATIVA JOYSMACO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/09/2016	NO APLICA	\$ 182.016,00

Total Valor \$ 910.080,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 195 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 NOV 2017

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5316

RAD. 025-2011-01115-00

Santiago de Cali, 31 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial Doctora **LUZ MILENA TORRES BANGUERA** identificada con la **C.C. No. 31.388.389**. Por la suma de **\$2.306.692.00 M/cte**, título que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 6212165 Nombre LUIS GABRIEL VERA LOZANO

Número de
Títulos

16

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002080820	1	COOPVIFUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 109.225,00
469030002080823	1	COOPVIFUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 114.865,00
469030002080828	805027959	COOPVIFUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 121.267,00
469030002080829	805027959	COOPVIFUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 106.285,00
469030002080830	805027959	COOPVIFUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 135.787,00
469030002080831	805027959	COOPVIFUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 136.687,00
469030002080833	805027959	COOPVIFUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 138.787,00
469030002080835	805027959	COOPVIFUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 304.075,00
469030002080836	805027959	COOPERATIVA VISION F COOPERATIVA VISION	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 120.067,00
469030002080837	805027959	COOPVIFUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 245.055,00
469030002080838	805027959	COOPVIFUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 122.629,00
469030002080842	805027959	COOPVIFUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 120.529,00
469030002080847	805027959	COOPVIFUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 116.509,00
469030002108413	805027959	COOPVIFUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	03/10/2017	NO APLICA	\$ 147.768,00
469030002114158	805027959	COOPVIFUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	17/10/2017	NO APLICA	\$ 121.249,00
469030002114161	805027959	COOPVIFUTURO COOPVIFUTURO	IMPRESO ENTREGADO	17/10/2017	NO APLICA	\$ 145.908,00

Total Valor \$ 2.306.692,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CALI**

En Estado No. 195 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 2 NOV 2017**

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5315

RAD. 06-2012-00538-00

Santiago de Cali, **31 OCT 2017**

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora **COOPERATIVA SERVICIOS DE OCCIDENTE "COOPEOCCIDENTE"** identificado con NIT No. **805028602-6**, por la suma de **\$9.507.233.00 M/cte**, títulos que relaciono a relacionan a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 38987081 **Nombre** GLADYS VALENCIA

Número de Títulos

13

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001942907	8050286026	COOPEOCCIDENTE COOPEOCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	12/10/2016	NO APLICA	\$ 703.328,00
469030001949600	8050286026	COOPEOCCIDENTE COOPEOCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	28/10/2016	NO APLICA	\$ 703.328,00
469030001965691	8050286026	COOPERATIVA DE SERVI DE OCCIDENTE COOPEOC	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2016	NO APLICA	\$ 703.328,00
469030001982739	8050286026	COOPEOCCIDENTE COOPEOCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	11/01/2017	NO APLICA	\$ 703.328,00
469030001991070	8050286026	COOPEOCCIDENTE COOPEOCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2017	NO APLICA	\$ 743.769,00
469030002006835	8050286026	COOPEOCCIDENTE COOPEOCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	03/03/2017	NO APLICA	\$ 743.769,00
469030002020300	8050286026	COOPEOCCIDENTE COOPEOCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	04/04/2017	NO APLICA	\$ 743.769,00
469030002032892	8050286026	COOPEOCCIDENTE COOPEOCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2017	NO APLICA	\$ 743.769,00
469030002051419	8050286026	COOPEOCCIDENTE COOPEOCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 743.769,00
469030002066451	8050286026	COOPEOCCIDENTE COOPEOCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	13/07/2017	NO APLICA	\$ 743.769,00
469030002076524	8050286026	COOPEOCCIDENTE COOPEOCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	02/08/2017	NO APLICA	\$ 743.769,00
469030002096047	8050286026	COOPEOCCIDENTE COOPEOCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/09/2017	NO APLICA	\$ 743.769,00
469030002108835	8050286026	COOPEOCCIDENTE COOPEOCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	04/10/2017	NO APLICA	\$ 743.769,00

Total Valor \$ 9.507.233,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. **195** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 NOV 2017**

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Municipales
Juzgado Primero
Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5273

RAD. 022-2009-01796-00

Santiago de Cali, 31 OCT 2017

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 4133, proveniente del **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por medio del cual informa que no es procedente lo solicitado por el Despacho, toda vez que dentro del proceso radicado bajo el No. 76001-31-03-014-2004-00113-00 se recibieron comunicaciones previas. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

~~Juez.~~

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 195 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA